



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL  
DÍA 09 DE JULIO DE 2021**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:35 horas del día 9 de julio de 2021, previa convocatoria, se reúnen, telemáticamente, los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, mediante teleconferencia a través de la plataforma digital “zoom”.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

**Concejales:**

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)  
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE (P.P.)  
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)  
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)  
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)  
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)  
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)  
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)  
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)  
VALERO OVIEDO SUSANA (P.P.)  
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)  
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)  
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)  
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)  
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)  
CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)  
SAEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)  
ARAGON ESPEJO MARIA JOSE (No adscrita)  
MACÍAS MONTIEL MIGUEL ÁNGEL (No adscrito)

**No asiste (excusa su ausencia):**

MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)

**Secretario-Accidental:**

GONZÁLEZ LAMOTHE, MANUEL

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate

Pleno Ordinario de 09/julio/2021





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20210709>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Dándose el quórum legal, por asistencia, a través de medios electrónicos, y acreditada la identidad de los miembros participantes y que, mediante la aprobación de la presente, todos/as ratifican que se encuentran en territorio español, ex art. 46.3 LRBRL, abierto el acto por el Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA  
Parte resolutive**

**PUNTO Nº 1.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE. D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 00052 DE 2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 5 de julio de 2021:

**“PROPUESTA**

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº 0915 2021 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00052 2021, se PROPONE

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00052 2021, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	459 Otras Infraestructuras	61901	Inversiones de reposición en Infraestructuras Varias: FILOMENA	111.358,70 €

Pleno Ordinario de 09/julio/2021



CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366 Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

		<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>	<b>111.358,70 €</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>			<b>111.358,70 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
OR G	PROG	CONC P	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	<b>87000</b>		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	111.358,70 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>111.358,70 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, manifestó que la información que se presenta debe ser más precisa y aparecer en el expediente.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., solicitó igualmente una información más precisa sobre los puntos a tratar en Pleno previamente al debate del mismo.

El Sr. Perea contestó que la información que se presenta es la forma de proceder en estos expedientes, indicando que, la descripción en la propuesta, se hace de forma resumida.

D. Miguel Ángel Macías Montiel solicitó una aclaración para saber si una factura de emergencia tiene que pasar por algún concurso o licitación, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que, en los casos similares a este, el Ayuntamiento justifica la emergencia y se contrata a la empresa a través de un procedimiento rápido donde se solicitan tres presupuestos y se contrata a una empresa con liquidez económica.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E. y A.A.T., Dña. María José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

**PUNTO Nº 2.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE P-009/2020 REFERENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 3 Y 4 DEL PLAN PARCIAL DE**

Pleno Ordinario de 09/julio/2021



CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

ORDENACIÓN SURO-IND-04, TERCERA FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 5 de julio de 2021:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente P-00009/2020 instruido en el departamento de Urbanismo relativo al Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del sector SURO-IND-04, “Tercera fase del Polígono Industrial”, promovido por la mercantil Desarrollos Urbanos Glase, S.L., se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente:

1º. Consta en el expediente informe técnico del Servicio de Urbanismo firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de junio de 2021, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del sector SURO-IND-04, “Tercera fase del Polígono Industrial”, informe que se transcribe a continuación:

*“P-009/2020  
Ref. ED-PARCELAS 3 Y 4, SURO-IND-04 \_ APROBACIÓN DEFINITIVA*

*SEGUNDO INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 3 Y 4 DEL SECTOR SURO-IND-04 “TERCERA FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL” DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR DESARROLLOS URBANOS GLASE, S.L.*

*En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica Informa que:*

*1º.- Para la aprobación inicial del expediente con fecha 9 de abril de 2021, se emitió al respecto el siguiente informe:*

*“... Con fecha 14/12/2020 y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 16588, se presentó con el objeto de iniciar la tramitación del expediente para su aprobación inicial el Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del Sector SURO-IND-04 “Tercera Fase del Polígono Industrial” realizado por el Arquitecto D. Javier Candela Ortiz de La Tabla fechado en diciembre de 2020.*

*El Estudio de Detalle fue remitido a la Dirección General de Aviación civil el 17/12/2020, solicitando el preceptivo informe referente a las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga, habiéndose recibido informe favorable al respecto 17/03/2021 (expte. 200554).*

*El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre las parcelas 3 y 4 del Sector UR-IND-04.*

*El referido sector se desarrolló mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación definitivamente aprobado en sesión plenaria municipal el 14/08/2008.*

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

4/34

CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59

CSV: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Las parcelas objeto del Estudio de Detalle, están clasificadas como Suelo Urbanizable Ordenado y calificadas con la ordenanza Comercial, regulándose esta ordenanza por lo establecido en el artículo 200 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, texto particularizado para el Plan Parcial anteriormente citado, siendo sus principales características urbanísticas las siguientes:*

*Parcela 3:*

*Ordenanza de aplicación: Comercial (C).*

*Superficie: 7.363'62 m2s.*

*Edificabilidad: 9.351'80 m2t.*

*Índice de edificabilidad: (Ie): 1'27 m2t/m2s.*

*N.º de plazas de aparcamiento: 117.*

*Parcela 4:*

*Ordenanza de aplicación: Comercial (C).*

*Superficie: 6.242'73 m2s.*

*Edificabilidad: 8.754'03 m2t.*

*Índice de edificabilidad: (Ie): 1'40227 m2t/m2s.*

*N.º de plazas de aparcamiento: 109.*

*Por tanto, la superficie total de ambas parcelas es de 13.606'35 m<sup>2</sup>s (7.363'62 m2s+6.242'73 m2s) y la edificabilidad total asignada por el Plan Parcial es de 18.105'83 m2t (9.351'80 m2t+8.754'03 m2t).*

*El objeto del Estudio de Detalle, tal y como se justifica en la memoria del documento de planeamiento, es realizar la ordenación volumétrica necesaria (tanto en superficie como en techo), para generar tres nuevas parcelas denominadas, parcela 3 (que es donde se prevé materializar el 15% de aprovechamiento del del Sector UR-IND-04 "Tercera fase del polígono industrial" que le corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con el Plan Parcial definitivamente aprobado), parcela 4 y parcela 4.1.*

*La parcelas propuestas, tendrían las siguientes características urbanísticas:*

*Parcela 3:*

*Ordenanza de aplicación: Comercial (C).*

*Superficie: 3.557'64 m2s.*

*Edificabilidad: 3.680'13 m2t.*

*Índice de edificabilidad: (Ie): 1'0344 m2t/m2s.*

*N.º de plazas de aparcamiento: 46.*

*Parcela 4:*

*Ordenanza de aplicación: Comercial (C).*

*Superficie: 5.336'48 m2s.*

*Edificabilidad: 7.967'42 m2t.*

*Índice de edificabilidad: (Ie): 1'4930 m2t/m2s.*

*N.º de plazas de aparcamiento: 98.*

*Parcela 4.1:*

*Ordenanza de aplicación: Comercial (C).*

*Superficie: 4.712'23 m2s.*

*Edificabilidad: 6.458'28 m2t.*

Pleno Ordinario de 09/julio/2021



CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Índice de edificabilidad: (Ie): 1'3705 m2t/m2s.  
N.º de plazas de aparcamiento: 82.*

*Por tanto, las tres parcelas resultantes de la ordenación propuesta por el Estudio de Detalle, tendrían una superficie conjunta de 13.606'35 m<sup>2</sup>s (3.557'64 m<sup>2</sup>s+5.336'48 m<sup>2</sup>s+4.712'23 m<sup>2</sup>s) y una edificabilidad conjunta de 18.105'83 m<sup>2</sup>t (3.680'13 m<sup>2</sup>t+7.967'42 m<sup>2</sup>t+6.458'28 m<sup>2</sup>t).*

*Analizado el Estudio de Detalle presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.*

*Lo que se informa para los efectos oportunos.*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín Arquitecto Municipal, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Fdo. Aurelio Atienza, Arquitecto.”*

*2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 09/04/2021, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.*

*3º.- El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 72 de fecha 19/04/2021, así como en el periódico “Málaga Hoy” de fecha 15/04/2021.*

*El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 12/04/2021 hasta el 10/05/2021.*

*Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificados emitidos por la Secretaria General con fecha 13/05/2021 y 31/05/2021.*

*A vista de lo anterior, se informa favorablemente para su aprobación definitiva el Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del sector SURO-IND-04 “Tercera fase del polígono industrial” de este término municipal, promovido por Desarrollos Urbanos Glasé, S.L., redactado por el Arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla.*

*Lo que se informa para los efectos oportunos. En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”*

2º. Igualmente, consta en el expediente informe jurídico firmado por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, y con diligencia de conformidad de la Secretaria General, Dª. María Auxiliadora Gómez Sanz, ambos con firma de fecha 15 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

**“INFORME JURÍDICO**

*Expediente P-00009/20.  
ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 3 y 4 SECTOR UR-IND-04  
ASUNTO: Aprobación definitiva.*

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Se emite el presente informe para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del Sector UR-IND-04, promovido por la mercantil Desarrollos Urbanos Glase, S.L.*

*Primero: Con fecha 14/12/2020 se presentó por el arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla, en representación acreditada de la mercantil Desarrollos Urbanos Glase, S.L., con el objeto de iniciar la tramitación para su aprobación, el Estudio de Detalle de las Parcelas 3 y 4 del Sector SURO-IND-04 "Tercera fase del Polígono Industrial".*

*Segundo: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 09/04/2021, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido.*

*El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 72 de fecha 19/04/2021, así como en el periódico "Málaga Hoy" de fecha 15/04/2021.*

*El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 12/04/2021 hasta el 10/05/2021.*

*Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificado emitido por el Secretario Accidental con fecha 13/05/2021, y en certificado emitido por la Secretaria General el día 01/06/2021.*

*En cuanto al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, como ya se hizo constar en el informe emitido por los suscribientes con fecha 31/03/2021, ha sido obtenido de la Dirección General de Aviación Civil informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas, para el Estudio de Detalle que nos ocupa, que fue emitido con fecha 17/03/2021. No se requiere informe sectorial adicional.*

*Consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal de fecha 14/06/2021.*

*Tercero: Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.b) de la Ley 7/2002, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.*

*En virtud de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, así como el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y deberá remitirse a la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo, siendo el depósito de los instrumentos de planeamiento condición legal para la publicación.*

*Una vez inscrito y depositado, se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**PROPUESTA:** *En virtud de lo expuesto, procede:*

*1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del Sector UR-IND-04, promovido por Desarrollos Urbanos Glase, S.L., y redactado por el arquitecto D. Javier Candela Ortiz.*

Pleno Ordinario de 09/julio/2021





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe. Diligencia de conformidad. La Secretaria General: Fdo: M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz”*

3º. A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**acuerdo:**

1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del Sector UR-IND-04, promovido por Desarrollos Urbanos Glase, S.L., y redactado por el arquitecto D. Javier Candela Ortiz.

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada en la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E. y A.A.T., Dña. María José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

**PUNTO Nº 3.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA AL ESTUDIO Y RETIRADA DE POSTES Y CABLES AÉREOS. EXPTE. 2021 AGEN 00019.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Vecinal de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que haga un estudio de todo el municipio, de postes en el acerado y cables aéreos. Una vez hecho este estudio, se pide al Ayuntamiento que, de ser posible, se inste a las compañías de telecomunicaciones para su retirada y vigile que en próximas instalaciones u obras nuevas, todo vaya bajo tierra. Mientras se realiza el estudio, por seguridad de los viandantes, se pide que se tensen los cables combados existentes. Esta actuación supondría una mejora del Plan de Accesibilidad Municipal.”

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	DOCUMENTO: 20211373366 Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A LA POTENCIACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS NUEVOS. EXPTE. 2021 AGEN 00019.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Vecinal de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que se potencien los parkings existentes; que se estudie la ubicación y construcción de parkings nuevos, también con planes de precios especiales para los residentes y espacios específicos para patinetes y bicicletas, que el Ayto. estudie la posibilidad de negociar un número mayor de plazas en futuras promociones de promotoras privadas.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, comenta la propuesta a debatir.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA AL DESDOBLAMIENTO CARRETERA CHURRIANA-CÁRTAMA Y CONSTRUCCIÓN DE TRES ROTONDAS. EXPTE. 2021 AGEN 00019.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Vecinal de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que que inste a las distintas administraciones para que se haga este desdoblamiento. Por este aumento de tráfico y por tratarse de entradas y salidas estratégicas, se piden tres rotondas en los respectivos accesos de esta carretera a El Romeral, Mestanza y Sta. Amalia.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate indicando que este punto está en un proyecto de la Consejería de Fomento de Carreteras para que se pueda licitar y ejecutar por la Junta de Andalucía.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A MEJORA DE SEÑALÉTICA VIAL. EXPTE 2021 AGEN 00019.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Vecinal de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Solicitar al Ayuntamiento que se actualicen, repinten y arreglen en las distintas barriadas y urbanizaciones, los elementos de señalítica vial, tanto en la calzada, como aéreos y postes, pues se da la circunstancia de que hay muchos de estos elementos borrosos, rotos o con necesidad de reubicación.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 7.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A INFORMACIÓN SOBRE LA FUTURA DEPURADORA. EXPTE 2021 AGEN 00019.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Vecinal de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a que eleve a la Junta de Andalucía la petición del Consejo Sectorial Vecinal para que faciliten información o publicación sobre todos los apartados técnicos de interés (olores, inundabilidad, calificación de los terrenos, instalaciones aparejadas, tipos de depuración, utilización del agua, etc.) para los vecinos de zonas circundantes.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., manifestó que se votó en contra de esta propuesta porque la Junta de Andalucía aún no han remitido el informe técnico sobre la ampliación de la depuradora del Guadalhorce, por lo que continuamos sin tener conocimiento sobre los motivos técnicos que han desestimado la ubicación que entendían más razonable para esa nueva E.D.A.R..

El Sr. Alcalde contestó que aun no se ha recibido respuesta a la propuesta de modificar la ubicación propuesta por la Junta de Andalucía.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, manifestó que los vecinos no han recibido respuesta a las alegaciones aun, pero que la licitación sigue su curso.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), Dña. María José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel, 5 abstenciones (P.S.O.E.) y 2 votos en contra de A.A.T.

**PUNTO Nº 8.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA ALENSANCHE DE LA CONEXIÓN TORREALQUERÍA - EL ROMERAL. EXPTE 2021 AGEN 00019.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Vecinal de 27 de mayo de 2021:

Pleno Ordinario de 09/julio/2021





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que se continúe con el ensanche de la conexión entre Torrealquería-El Romeral para que se finalice, pues el tramo hoy por hoy llega solo hasta el vivero. Se fundamental la propuesta en que la zona cada vez está más transitada. Se pide que todo el ensanche lleve alumbrado y toda la señalización necesaria, debido a la ubicación de la nueva tirolina y presencia cada vez mayor de ciclistas.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 9.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CARPAS GIGANTES PARA EVENTOS. EXPTE 2021 AGEN 00021.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento la adquisición de las carpas gigantes necesarias para su instalación en espacios al aire libre, que fomenten y favorezcan actividades diversas organizadas por colectivos alhaurinos, durante los meses de otoño/invierno. Asimismo se pide que se estudie su instalación fija durante estas temporadas, de forma que esto anime y posibilite iniciativas varias y afluencia de público.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 10.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA AL COBRO DE PRECIO SIMBÓLICO EN LOS EVENTOS EN QUE SE REPARTA COMIDA Y BEBIDA. EXPTE 2021 AGEN 00021.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que en los eventos que impliquen reparto gratuito de comida y bebida, se cobre un precio simbólico. De forma que la recaudación se done a colectivos que ayuden a personas necesitadas.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Pleno Ordinario de 09/julio/2021



CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 11.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A LA JORNADA DE LA PEÑA TORRE DEL CANTE "LA PEÑA SALE A LA CALLE" EXPTE 2021 AGEN 00021.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Que dentro de la programación de Cultura en la calle (callejea, de plaza en plaza, ...) se le reserve a la Peña Flamenca un espacio para ofrecer su espectáculo e incluya actuaciones didácticas.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 12.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA AL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS BARRIADAS. EXPTE 2021 AGEN 00020.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que, cuando se puedan abrir las asociaciones vecinales, se realicen en ellas actividades diversas (charlas, teatro, danza, exposiciones, etc.) promovidas por las asociaciones culturales.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 13.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA AL FOMENTO Y PUBLICIDAD DEL TRANSPORTE INTERURBANO PARA FACILITAR LA ASISTENCIA A EVENTOS. EXPTE 2021 AGEN 00020.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que fomente y publicite, para todos los eventos en general, las posibilidades concretas de transporte interurbano que faciliten la asistencia de público.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

12/34

CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59

CSV: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 14.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A RETOMAR "CALLEJEA" CON AMPLIACIÓN DE ESPACIO. EXPTE 2021 AGEN 00020.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Cuando sanitariamente sea posible, se retome “Callejea” como gran evento para posibilitar la participación de todas las asociaciones alhaurinas, ampliando su espacio, dentro del Barrio Viejo, por ahora.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 15.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA AL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA DE CÁRTAMA Y DOTACIÓN DE UNA UNIDAD DE TRÁFICO. EXPTE 2021 AGEN 00022.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que vuelva a instar a las administraciones competentes a realizar el desdoblamiento de la carretera de Cártama y la entrada al aeropuerto/hiperronda.

Durante el proceso, cuya complejidad se entiende, se solicita que se dote de una unidad de tráfico en la zona y horario de más densidad de circulación (C/ Catamarán- rotonda de carretera de Cártama).”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 16.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A LAS TASAS DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DURANTE LA PANDEMIA. EXPTE 2021 AGEN 00022.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Pleno Ordinario de 09/julio/2021



CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Solicitar al Ayuntamiento que se elabore un informe de cuándo y por qué los vendedores ambulantes no han podido usar el suelo municipal, dado que se les ha cobrado íntegra la la tasa correspondiente a 2020 e inicios de 2021.

Debido a la incidencia de la pandemia, durante un largo periodo no se ha podido ejercer la actividad y cuando se ha podido, ha sido con restricciones. Se sugiere que se estudie el caso de otros municipios donde se han previsto ayudas para compensar el cobro de esas tasas.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 17.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A LA MEJORA DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO Y LA CREACIÓN DE UN PUESTO ESPECÍFICO PARA EL CERTIFICADO DIGITAL. EXPTE 2021 AGEN 00022.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que se actualice y mejore la sede electrónica del Ayto. de Alhaurín de la Torre para que sea más intuitiva y ágil, con posibilidad de mayor número de trámites. Una mejor sede redundará en un menor colapso del SAC, de forma que se pueda potenciar un puesto presencial específico sin cita previa para certificado digital. Esto se fundamenta en que uno de los trámites de dicho certificado es presencial y la necesidad y demanda del mismo es cada vez mayor.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 18.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA VENTANA ÚNICA PARA EMPRESARIOS Y COMERCIOS. EXPTE 2021 AGEN 00022.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento la creación de una ventanilla única para todos los trámites que tengan que ver con el comercio y la empresa local, bajo la responsabilidad del Departamento de Aperturas. Es necesario que se agilicen trámites que, a día de hoy, implican demora de meses, como la ampliación de una terraza en el caso de la hostelería, por ejemplo. La pandemia del COVID-19 ha ocasionado tales perjuicios económicos y falta de actividad entre estos profesionales que, medidas como esta para facilitar sus trámites, suponen un alivio fundamental.”

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

14/34

CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59

CSV: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 19.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A LA MEJORA DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES. EXPTE 2021 AGEN 00022.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento la adecuación, modernización, señalización, iluminación y accesibilidad de todos los polígonos industriales de nuestro término municipal. Se solicita que, de forma previa, se haga una revisión de puntos negros que impiden la accesibilidad de grandes vehículos.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 20.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A LAPOTENCIACIÓN DE LAS RUTAS SENDERISTAS DE LA SIERRA ALHAURINA. EXPTE 2021 AGEN 00019.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Vecinal de 27 de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que se amplíe y mejore la señalización de las distintas rutas existentes en nuestra sierra, con información sobre n.º de kilómetros, duración estimada, dificultad, curiosidades específicas de los lugares, flora y fauna, etc.

Para ello se sugiere contar con las aportaciones de los numerosos deportistas y amantes de la naturaleza de nuestro pueblo, que pueden aportar gran cantidad de información. Para favorecer la participación en el proceso y también a posteriori, se sugiere una potente campaña de difusión. Con la recopilación de todos estos datos, se sugiere la elaboración de una guía senderista.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 21.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIOS PARA JORNADAS DE ASESORÍA DE PROYECTOS, EXPTE. 2021 AGEN-00025.** Figura en el expediente el siguiente acuerdo del Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental de 20

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

de mayo de 2021:

**“ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que, a través de la Asociación Juvenil Scout Marino Alborán, se cree la figura de una asesoría especialista en proyectos, que oriente a los colectivos y facilite la formación en esta temática.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por unanimidad de los presentes.

**PUNTO Nº 22.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE LA SRA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA "MI PUEBLO SIN BASURALEZA", EXPTE. 2021-AGMA-00002.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2021:

“**Dª Jéssica Trujillo Pérez**, Concejala Delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y al amparo de los establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, la siguiente:

**PROPUESTA**

**ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE AL PROYECTO LIBERA “MI PUEBLO SIN BASURALEZA”**

**DEFINICIÓN:** La **basuraleza** se define como los residuos generados por el ser humano y abandonados en los entornos naturales, generalmente siendo dañinos o contaminantes para la flora y fauna del ecosistema.

Entre la basuraleza más común están las latas de aluminio, las botellas de plástico, las cajas de cartón y otros productos del plástico como cubertería y pajillas (cañitas o popotes) de usar y tirar. También artículos grandes y peligrosos como llantas, electrodomésticos, productos electrónicos, baterías y grandes contenedores industriales a veces se arrojan en lugares aislados como los bosques y otros entornos, degradándolos. Sin embargo, son las colillas de cigarrillos el elemento más desechado como basuraleza en el mundo, con 4,5 trillones anuales.

Las estimaciones sobre el tiempo requerido para que las colillas de cigarrillos se descompongan varían, que van desde 5 a 400 años para una degradación completa.

Es un impacto humano en el medio ambiente y sigue siendo un problema medioambiental grave, para la mayoría de países del mundo. La basura puede existir en el medio ambiente durante largos períodos de tiempo antes de degradarse y transportarse a grandes distancias a través de los océanos del mundo. La basuraleza puede afectar la calidad de vida de personas humanas y de cualquier ser vivo.

**COMPROMISOS:** Los parajes y entornos naturales que nos rodean, al igual que las tradiciones y la cultura, son el sello de identidad de nuestro pueblo, y como parte de él, todos somos responsables de cuidarlo y conservarlo. Queremos presumir de pueblo y de los espacios naturales que nos rodean, y poder sentirnos orgullosos de ellos. Queremos un ALHAURÍN DE LA TORRE, SIN BASURALEZA.

Por eso nos comprometemos a:

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Sensibilizar a nuestros ciudadanos y visitantes, frente al abandono de basuraleza, transmitiendo los mensajes de las campañas de sensibilización disponibles.

- Educar, informar y animar a los centros educativos del municipio a que incorporen actividades que planteen el problema de la basuraleza y trabajen las soluciones contra ésta.

- Dar a conocer los impactos negativos que genera la basuraleza sobre el medio ambiente, así como, promover la participación en las convocatorias de 1 m<sup>2</sup> por los entornos del Proyecto LIBERA y el uso de las herramientas colaborativas que ayudan a mejorar el conocimiento de la basuraleza.

- Facilitar a las organizaciones y asociaciones locales el apoyo institucional que precisen para poder desarrollar actividades que promuevan la conservación de los entornos y la sensibilización frente a la basuraleza.

**ACCIONES:**

- Involucrar al sector comercial y turismo local como vectores de sensibilización. Los comercios locales que se inscriban en este proyecto serán galardonados con una acreditación específica denominada “Este establecimiento colabora en la lucha contra la naturaleza”.

- Campañas de sensibilización a la ciudadanía, escolares, etc., del problema que supone la basuraleza en el entorno natural. Somos parte del problema y parte de la solución.

- Actuaciones de recogida y caracterización de residuos. Programar con asociaciones, voluntariado, colectivos sociales, escolares, etc., actividades de recogida de basuraleza en 1 m<sup>2</sup> por el Campo, Bosques y Montes. Y 1 m<sup>2</sup> por los Ríos, Embalses y Pantanos.

**Considerando** que el municipio de Alhaurín de la Torre, cumple con todos los requisitos para asumir los compromisos y acciones que exige la adhesión al proyecto,

**SOLICITO**, al Pleno Corporativo que adopte el siguiente

**ACUERDO**

La adhesión del municipio de Alhaurín de la Torre al Proyecto LIBERA “MI PUEBLO SIN BASURALEZA”.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Concejala Delegada de Medio Ambiente. Fdo. Jéssica Trujillo Pérez”

Dña. Jessica Trujillo Pérez, Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Natividad del Pilar Cantero Castillo, del grupo socialista, resaltó que le parece una propuesta interesante y de ahí que su grupo vaya a apoyar la propuesta

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T, puntualizó que hay otros asuntos medioambientales que convendrían retomar, pues afectan también al municipio, no obstante, su grupo piensa apoyar esta propuesta.

D. Miguel Ángel Macias Montiel felicitó a la Sra. Trujillo por la propuesta presentada,

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

17/34

CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59

CSV: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

manifestando que iba a votar afirmativamente la misma.

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por unanimidad de los presentes.

**PUNTO Nº 23.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LOS PROFESIONALES Y CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE ANDALUCÍA, EXPTE. 2021-PLN-00031.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2021:

“MOCIÓN QUE PRESENTA DÑA., NATIVIDAD DEL PILAR CANTERO CASTILLO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE (EC 259/1987), POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (2574/1986) (ROF), ARTÍCULO 97.3.

**MOCIÓN EN RELACIÓN A LOS PROFESIONALES Y CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE ANDALUCÍA**

El impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades es un asunto que concierne a toda la ciudadanía, organizaciones, entidades y a todas las administraciones públicas, con el objetivo último de que todas las personas puedan disfrutar de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Tras el nacimiento comienzan a producirse avances en la adquisición de funciones que nos irán llevando, progresivamente, hacia una vida autónoma. Sin embargo, existen múltiples factores a lo largo del desarrollo que pueden modificar dicha evolución.

Es una realidad que una parte de la población sufre trastornos o limitación para sus actividades diarias que pueden llegar a desembocar en una discapacidad.

Sin embargo, en ocasiones, esta situación se puede prevenir. La plasticidad cerebral es la posibilidad que tiene el cerebro de adaptarse y reorganizar sus funciones. Esta plasticidad es mayor en los primeros años de la vida y va disminuyendo progresivamente con la edad.

Por todo ello, es de vital importancia ofrecer una atención lo más temprana posible a las personas menores de 6 años que presenten algún trastorno de desarrollo. El futuro de estas personas, su autonomía, su capacidad de relacionarse, y la posibilidad de disfrutar de una vida plena, se juega en esos años críticos del crecimiento.

La Atención Infantil Temprana (AIT) tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar y, en su caso eliminar, los efectos de una alteración o discapacidad, o la aparición de discapacidades añadidas, facilitando la integración familiar, social y la calidad de vida del niño o niña, y su familia.

Pleno Ordinario de 09/julio/2021



CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09

DOCUMENTO: 20211373366  
Fecha: 16/11/2021  
Hora: 08:59





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La AIT constituye el conjunto de intervenciones, planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar, dirigidas a la población infantil menor de 6 años, a la familia y a su entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan la población infantil con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

Los socialistas andaluces apostamos por la intervención de la Atención Infantil Temprana a través de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), distribuidos por todo el territorio andaluz, que reciben financiación pública. El gobierno andaluz está dejando a las claras su falta de sensibilidad en este asunto. En caso contrario, no se entiende el por qué se ha tardado un año y medio (desde enero de 2019 a junio de 2020) en aprobar el expediente de gasto para la prestación de la AIT. Asimismo, la Junta de Andalucía no ha resuelto en 2020, a pesar de estar aprobado presupuestariamente, el incremento de 22 a 28 euros por sesión, o el incremento de 30.000 sesiones mensuales.

En las últimas semanas, diversas entidades y profesionales de la AIT han estado preguntando, mediante escritos a la Secretaria General de Familias de la Consejería de Salud, sobre la incertidumbre generada por la situación en la que se encuentra la licitación del Concierto Social para la prestación del Servicio de AIT (expediente 77/20) y el vencimiento de la sexta prórroga del Acuerdo Marco el 28 de febrero, así como por la situación contractual de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), a partir del 1 de marzo. La escueta respuesta de la Junta de Andalucía ha sido que se ha solicitado una nueva prórroga del Acuerdo Marco vigente hasta el 30 de junio.

La falta de respuesta y la ausencia de gestión de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía están provocando, entre otras cosas:

- El deterioro de la prestación pública de la AIT.
- La imposibilidad de nuevas contrataciones, que permitan hacer frente a las necesidades de intervención de miles de menores con trastornos de desarrollo.
- Incertidumbre económica en las entidades de la AIT, que ponen en peligro su viabilidad.

Por todo lo anterior, se hace patente la falta de sensibilidad del gobierno andaluz actual con el bienestar de estas personas con trastornos y limitaciones, que necesitan el apoyo decidido de las administraciones competentes. Mientras la Junta de Andalucía mira para otro lado se está produciendo un quebranto económico importante en las entidades de AIT y un déficit presupuestario en los Ayuntamientos. Todo ello unido a que no se están dando las nuevas contrataciones de personal que estaban previstas y que se están incrementando sustancialmente las listas de espera. En definitiva, una muestra más de los rasgos que definen al actual gobierno andaluz.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita los siguientes **ACUERDOS**:

**1. Instar desde este Ayuntamiento al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:**

**1.1. Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de AIT en Andalucía.**

**1.2. Establecer el servicio de AIT al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.**

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

19/34

CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59

CSV: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**1.3.** Facilitar la contratación de personal para los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), con la finalidad de ampliar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de espera en determinadas zonas y localidades.

**1.4.** Realizar los pliegos de concertación de gestión de CAIT, favoreciendo aquéllos que incluyan cláusulas de carácter social.

**2.** El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre apoya una AIT de calidad, universal, gratuita y donde prime el interés superior del menor, tal y como se recoge en el DEcreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la AIT en Andalucía.

**3.** Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

Dña. Natividad del Pilar Cantero Castillo, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.AT., dijo que al estar el servicio externalizado, el mismo se encarece, provocando que no puedan acceder todas las familias al mismo, por lo que es necesario pedirlo a nivel de Andalucía y ser exigente para que se cumpla a nivel local o que se recupere la gestión municipal.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, recordó que las competencias en esta materia son de la Junta de Andalucía, no debiendo entrar en particularidades porque se está apoyando con esta propuesta una atención temprana de calidad y gratuita, resaltando que, a pesar de la capacidad que tiene el centro, hacen más de lo que les corresponde e incluso de lo que en ocasiones pueden.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**PUNTO Nº 24.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2021:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, D. Mustafa Bouadi, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

**Moción relativa a la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos**

**Exposición de motivos**

El ocho de abril de 2021 se ha aprobado en el congreso de los diputados la ley del cambio climático, dicha norma establece varias medidas concretas :

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

20/34

CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59

CSV: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en, al menos, un 23% respecto a las de 1990.

El objetivo principal es lograr en 2050 “un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO<sub>2</sub>” (dióxido de carbono). Para ello, a más tardar en 2040 no se podrán vender turismos y vehículos comerciales ligeros nuevos, no destinados a usos comerciales, que emitan CO<sub>2</sub>.

Todos los municipios de más de 50.000 habitantes deberán adoptar planes de movilidad sostenible que, entre otros asuntos, incluyan zonas de bajas emisiones similares a las puestas en marcha en Madrid y Barcelona. Y solo se podrán revertir con un informe favorable del Gobierno autonómico. Además, los municipios de más de 20.000 habitantes también deberán aprobar zonas de bajas emisiones si su calidad del aire no es buena.

La norma también establece obligaciones para que las gasolineras coloquen puntos de recarga de coches eléctricos y para facilitar que se instalen en los edificios y aparcamientos. A partir de 2023, todos los edificios que no estén destinados a uso residencial y con más de 20 plazas de aparcamiento deberán contar con infraestructuras de recarga. Además, el Ministerio para la Transición Ecológica elaborará un catálogo nacional de acceso público de puntos de recarga disponibles para los conductores. Y se canalizarán los fondos europeos de recuperación para incentivar la instalación de infraestructura de recarga.

Muchos ayuntamientos de nuestro entorno han comenzado a instalar puntos de recarga de vehículos eléctricos previo acuerdo con empresas comercializadoras.

Varios municipios han adquirido vehículos eléctricos.

El ayuntamiento de nuestro municipio ha demostrado su buena voluntad y su propósito de progreso en medidas como la bonificación del IVTM para este tipo de vehículos, son necesarias medidas adicionales como.

ACUERDOS

Destinar una partida económica para la adquisición de vehículos eléctricos municipales.

Instalar puntos de recarga de vehículos en zonas públicas, (aparcamientos públicos, y zonas señaladas de nuestro municipio).

Fdo. Mustafa Bouadi en Alhaurín de la Torre el 3 de junio de 2021.

D. Mustafa Bouadi Lietefij, del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, indicó que su grupo está de acuerdo con la propuesta pero que deberían incluir, en el punto primero, que se inste al Gobierno de España que facilite una línea de subvenciones que posibiliten un precio competitivo para su adquisición, estando de acuerdo con el punto segundo de la propuesta.

El Sr. Concejal Mustafa Bouadi, comenta que no le parece mal la propuesta del Sr. Manuel López pero que la Agencia Andaluza de la Energía cuenta ya con un presupuesto para impulsar la movilidad sostenible, contestándole el Sr. López que no importa de donde vengan las ayudas, pues lo importante es que lleguen, pues esos vehículos son aun muy costosos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que, en breve, quiere firmar una Providencia del Plan de Movilidad para su exposición pública y admisión de sugerencias, donde se

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

21/34

CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59

CSV: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

actualicen los parkings, transporte urbanos con vehículos eléctricos, peatonalización de ciertas zonas urbanas, conexión de los carriles bicis, entre otros, y para conseguir Fondos Europeos.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., indicó que apoyaba la propuesta y dijo que, sabiendo lo complicado que es cambiar la flota de vehículos, a nivel nacional, por vehículos eléctricos, considera que se debería fomentar el uso del transporte público.

D. Miguel Ángel Macías Montiel comentó que, a pesar de apoyar la propuesta, le gustaría que, en la misma, se incluyera que se realizaría “previo estudio económico sobre el impacto económico que tendría esta iniciativa en las arcas municipales”.

El Sr. Alcalde afirmó que, cuando llegue el momento, habrá que hacer un estudio económico, buscando adquirir vehículos eléctricos y que se acojan a ayudas ya en futuras ocasiones; y dijo que, en esta propuesta no se ha incluido, pues, si se hiciera, habría que hacer un estudio económico para todas las propuestas que se presentan.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobado por 19 votos a favor (P.P., P.S.O.E., A.A.T. y Dña. María José Aragón Espejo) y 1 abstención (D. Miguel Ángel Macías Montiel).

**PUNTO Nº 25.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, RELATIVA A RESTABLECER LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN CENTRO DE SALUD, D. JOSÉ MOLINA RUIZ.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2021:

“MOCIÓN QUE PRESENTA MUSTAFÁ BOUADI, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**La atención primaria es la puerta de acceso a cualquier servicio sanitario que los ciudadanos y ciudadanas puedan precisar.** Es además una eficaz herramienta de prevención y divulgación de estilos de vida saludables. El personal sanitario de atención primaria suele ser quien mejor conoce a sus usuarios y usuarias, por lo que ofrece un trato más cercano, que redundan en eficiencia y eficacia.

El pasado 24 de febrero, el consejero de Salud y Familias de la Junta, **Jesús Aguirre, anunció que a partir del 2 de marzo los centros de salud de nuestra comunidad recuperarían las citas presenciales en atención primaria.** A día de hoy, 03 de junio de 2021, **la mayoría de los CAP (Centros de Atención Primaria) de nuestra comunidad no sólo se limitan a ofrecer atención telefónica, muchos de ellos están tan saturados** que incluso recibir una llamada de tu médico de atención primaria o pediatra, puede demorarse días, hasta semanas. Esta realidad, que pone en peligro el bienestar de andaluces y andaluzas, es un síntoma más del deterioro que ha sufrido la sanidad pública de nuestra comunidad autónoma en los últimos tiempos.

Pleno Ordinario de 09/julio/2021



CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	DOCUMENTO: 20211373366 Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Nuestro municipio no constituye una excepción y **nuestro único CAP**, don José Molina Ruíz, **sólo ofrece la reserva de cita telefónica, tanto en medicina general como en pediatría.**

Por todo ello **SOLICITAMOS:**

**PUNTO ÚNICO.- Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que cumpla lo prometido y restablezca sin más demora la atención presencial en nuestro centro de salud, don José Molina Ruíz, en medicina general y atención pediátrica.**

FDO. Mustafá Bouadi, en Alhaurín de la Torre, a 3 de junio de 2021

D. Mustafa Bouadi Lietefij, del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, manifestó que, habiéndose dirigido a los profesionales del sector les han mostrado aún su preocupación por la situación en la que aún se encuentra la pandemia, y que la mayor preocupación está en quedarse sin sanitarios, los cuáles piden a los ciudadanos que se sigan vacunando, considerando que se ha abusado de la presencialidad cuando hay muchos trámites que se pueden seguir realizando de forma alternativa; y terminó indicando que presentaba enmienda de forma que el punto único quedara redactado de la siguiente forma:

“**PUNTO ÚNICO.- Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que cumpla lo prometido y restablezca la atención presencial en nuestro centro de salud, don José Molina Ruíz, en medicina general y atención pediátrica, cuando la situación actual así lo permita.**”

El Sr. Mustafa Bouadi dijo que existen reducciones de atención en el horario de atención en verano, en un municipio en el que aumenta el número de residente durante estas fechas estivales.

El Sr. López manifestó que, de cualquier forma, se sigue atendiendo a las urgencias aunque el horario durante esas fechas se reduzca.

El Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, apuntó que se está estudiando la ubicación de un segundo Centro de Salud; dijo que entendía que se atiende presencialmente cuando lo requiere la situación pero, no hay que olvidar la seguridad del colectivo sanitario, pues esos profesionales son muy necesarios.

D. David Márquez García, del grupo socialista, dijo que la presencialidad, en determinados casos, es necesaria.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, señaló que su grupo estaba de acuerdo con la propuesta, pues ve necesaria la recuperación de la atención presencial de forma inmediata.

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, manifestó que los ciudadanos están necesitados de esa atención presencial por parte de los sanitarios, sobre todo ahora que la presencialidad se ha recuperado en todos los sectores, incluido el de la sanidad privada, por lo que no considera necesaria la enmienda presentada por el grupo popular.

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

23/34

CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59

CSV: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue rechazada por 11 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., A.A.T., Dña. María José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

**PUNTO Nº 26.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE A.A.T. RELATIVA AL 28 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LAS MUJERES, EXPTE. 2021-PLN-00035.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2021:

“Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurin de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

**MOCION 28 DE MAYO, Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres**

El derecho de las mujeres a gozar de salud integral a lo largo de todo su ciclo vital, es un derecho humano universal consagrado por el sistema internacional de derechos humanos.

La salud integral, por su parte, no es un hecho meramente biológico, sino que responde más bien a factores biopsicosociales, y depende del lugar que las mujeres ocupan en la sociedad (determinantes sociales de la salud), de su capacidad de acceder a los recursos materiales y simbólicos para vivir una vida digna, con igualdad de oportunidades, exenta de violencias. que incluya pero no se reduzca solo a la salud sexual y reproductiva.

Por otro lado, aún persisten los sesgos de género en el sistema de salud que se pueden dar en 3 planos: los sesgos cognitivos que inducen a errores en la investigación, en el diagnóstico y en el abordaje de las patologías de las mujeres al entender al hombre como modelo único y referencia de la biología femenina; el sesgo social, que ignora la situación de las mujeres dentro de la etiología de la enfermedad, y por último el sesgo institucional de los modelos sanitarios que invisibiliza (psicologiza las patologías físicas) y al mismo tiempo sobredimensiona (medicaliza la desigualdad y el estrés social crónico) a las mujeres y a sus condiciones concretas de vida.

La medicina ha utilizado un modelo de cuerpo que formalmente era asexuado (válido para los 2 sexos) pero que en realidad era estrictamente androcéntrico. El cuerpo masculino, como el género gramatical, representaba al universal humano. De ahí que gran parte de la información, la formación y la percepción clínica haya sido insensible a las diferencias de sexo (biológicas) y, aún más, de género (sociales).

Y a pesar de que la ley igualdad, la ley de ciencia o la ley de investigación obligan por normativa legal a que se investigue en ambos sexos, es algo que aún se mantiene dadas las conclusiones del informe ‘Sesgos de género en el esfuerzo terapéutico: de la investigación a la atención sanitaria’, que publica el último número de la Revista Española de Farmacia Hospitalaria en el que se señala que “La diferencia de sexo y la forma en la que las enfermedades aparecen pueden estar condicionando el retraso y los errores diagnósticos”. Así como, el proceso de



<p>CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373366 Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59</p>
--	--	---







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

enseñanza-aprendizaje durante la formación universitaria como otro de los factores que derivan de “una generación de conocimiento sesgada”.

Por otro lado, la responsabilidad del cuidado en los hogares está desarrollada fundamentalmente por las mujeres. Las tareas de cuidados en los hogares son muchas y le destinamos gran parte de nuestro tiempo fuera de la jornada laboral y es un trabajo monótono y repetitivo, sin vacaciones ni tiempo libre. Esta sobrecarga de cuidados ocasiona en las mujeres estrés crónico e incremento de problemas músculo-esqueléticos entre otros.

Las consecuencias se plasman en un estudio de la Universidad de Valencia, de los muchos que hay sobre “La sobrecarga de las cuidadoras de personas dependientes”. Las cuidadoras están sometidas a graves riesgos sobre su salud mental, como trastornos depresivos y desequilibrios emocionales, sexuales, malestar psicológico y tasas elevadas de depresión y estrés. La mayor incidencia de los trastornos de salud mental que trae consigo la atención de la población dependiente se ve corroborada por el mayor uso de medicación psicotrópica entre las cuidadoras. La prescripción de fármacos para la depresión, la ansiedad y el insomnio es hasta 3 veces mayor que en el resto de la población.

En la Encuesta Nacional de Salud se evidencian resultados parecidos. Las mujeres mayores solicitan más consultas médicas y reciben más tratamientos que los hombres, teniendo más prescripciones médicas de psicofármacos. La gran mayoría de las prescripciones están realizadas por atención primaria y en muy raras ocasiones por el personal de la red de salud mental. En el contexto de la pandemia las mujeres tienen mayor riesgo de empeorar su salud mental, debido a los factores de riesgo ya mencionados. Si durante los meses de la pandemia, la prevalencia de la ansiedad era del 33% y la de la depresión, del 28%. Uno de los principales factores de riesgo de sufrir ansiedad y depresión era ser mujer.

Por otro lado, hay estudios que demuestran un empeoramiento de patologías por retraso en el acceso al sistema de salud, ya que muchas veces las mujeres acuden en estadios más graves que deberían estudiarse y revertirse. Respecto a los derechos sexuales y reproductivos se está produciendo un incumplimiento de la Ley del Aborto de 2010, que reconoce "a todas las mujeres por igual el acceso a la prestación, con independencia del lugar donde residan". Miles de mujeres que deciden interrumpir voluntariamente su embarazo son obligadas cada año a desplazarse a otra provincia e incluso cambiar de comunidad autónoma debido a que los servicios de salud no llevan a cabo esta práctica sanitaria en los lugares en los que viven.

Una discriminación geográfica que se da de diferentes formas y a la que la opacidad institucional dificulta poner cifras exactas, pero que constituye uno de los obstáculos del acceso al aborto en nuestro país incluso más de diez años después de la puesta en marcha de la Ley del Aborto. La fibromialgia afecta al 2,4% de la población –a más de 1 millón de personas–, a pesar de que estudios europeos recientes, indican que el porcentaje de afectados podría ser más alto (entre 3 y 4 personas de cada 100) y donde las mujeres representan el 85% de las personas afectadas.

Una enfermedad poco reconocida, de difícil diagnóstico y sin cura que requiere de más investigación por su carácter invalidante.

Pleno Ordinario de 09/julio/2021



<p>CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373366 Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Los hábitos saludables, constituyen un mecanismo de amortiguación de los efectos negativos provocados por la crisis de cuidados, en la medida en que pueden contrarrestar el estrés de la persona cuidadora y frenar el deterioro de su salud. La menor prevalencia de prácticas preventivas entre las mujeres cuidadoras, ha sido descrita relacionando el menor tiempo dedicado al autocuidado. Para que se contemple nuestra salud desde un enfoque integral se debe incorporar la dimensión bio-psico-social no solo desde una perspectiva medicalizada. Necesitamos disponer de la información necesaria para tomar decisiones sobre nuestros cuerpos e impulsar la investigación médica desde un enfoque no androcéntrico, que ponga las necesidades de las mujeres entre sus objetivos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Alhaurín de la Torre, presenta para su debate, la siguiente

**PROPUESTA:**

1. Crear el Consejo Municipal de Salud para la mujer como un cauce de participación y gestión eficaz de la política de salud, para contar con un instrumento dentro del ámbito municipal que dé voz a las necesidades en materia de salud de las mujeres.

2. Aprobar la redacción de un reglamento para dicho Consejo como un instrumento de cooperación y coordinación, capaz de aglutinar los intereses de las Administraciones públicas, organizaciones ciudadanas y las mujeres del municipio en el ámbito de la salud.

3. Elaboración del Plan de Salud del municipio que recoja entre otros instrumentos el enfoque de género tanto en el diagnóstico, como en la asignación de prioridades en la atención de los problemas de salud y en las actuaciones que se deriven, y elevar ante los órganos correspondientes las propuestas oportunas en orden a la solución de los problemas detectados.

4. Promover políticas de hábitos saludables de vida desde la perspectiva de género para los vecinos y las vecinas del municipio como elemento esencial para el bienestar, promoviendo así la conciencia social y la participación ciudadana sobre la importancia y trascendencia de esta materia.

5. Desarrollar (o revisar el existente) un Plan de igualdad referido al desarrollo de las actuaciones en salud en el que se realice un diagnóstico que identifique los sesgos de género existentes, las desigualdades presentes y las medidas encaminadas a revertirlos.

6. Instar a la administración competente a revisar el plan de formación de las disciplinas sanitarias para corregir los sesgos de género existentes.

7. Desarrollar un eje dentro de las estrategias de atención comunitaria dedicada a fortalecer y prevenir la salud de las personas cuidadoras, contando con la coordinación con los servicios sociales para posibilitar recursos adecuados a sus necesidades.

8. Revisar los procedimientos utilizados relacionados con la salud sexual y reproductiva para corregir la violencia obstétrica, atender eficazmente la endometriosis, histerectomías totales y

Pleno Ordinario de 09/julio/2021



<p>CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373366 Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

garantizar el acceso a una salud integral en este ámbito y dentro de los servicios públicos de salud que incluya la rehabilitación del suelo pélvico.

9. Impulsar un plan para la prevención e investigación de enfermedades invisibilizadas que afectan a las mujeres, tales como la fibromialgia.

10. Impulsar la investigación de la fibromialgia y la endometriosis y garantizar la aplicación de protocolos sanitarios dirigidos a mejorar la calidad de vida de las pacientes desde una perspectiva multidisciplinar, además de impulsar campañas de concienciación sobre las características de la enfermedad y la necesidad de comprensión social hacia las pacientes.

11. Posibilitar una vía de denuncia desde atención primaria con salud laboral e inspección de trabajo ante posibles situaciones de riesgo psicosocial para facilitar la actuación coordinada y eliminar los factores que dañan la salud. Así mismo mejorar la detección de enfermedades laborales vinculadas con el trabajo de cuidados y revisar los parámetros que se usan en prevención donde las mujeres están infrarrepresentadas, como la mayoría de los parámetros de tóxicos que no están divididos por sexo, provocando que siga habiendo mayor afección en mujeres.

12. Instar al gobierno estatal a tomar medidas concretas de control y sanción para garantizar la obligatoriedad de incluir en los estudios clínicos y preclínicos un porcentaje relevante de mujeres, acorde a su incidencia, y que contemplen las diferencias por sexo como el peso, la variabilidad hormonal de las mujeres o las reacciones cruzadas con otros fármacos que suelen consumir las mujeres.

Fdo.: Francisco Javier Caravias Chaves.”

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., manifestó que, a petición del Grupo Municipal del P.P., debido a que la Concejala Delegada de Servicios Sociales no podía asistir a esta sesión, se plantea dejar sobre la mesa esta propuesta, para debatirla en la sesión plenaria de agosto.

Sometido a votación dejar sobre la mesa el punto, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**PUNTO Nº 27.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE DÑA. Mª JOSÉ ARAGÓN ESPEJO RELATIVA A LA GESTIÓN DE INTOLERANCIAS Y ALERGIAS ALIMENTARIAS EN RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2021:

“Propuesta que presenta M José Aragón Espejo como concejala no adscrita en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativo a

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

27/34

CSV: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0

<p>CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373366 Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**GESTIÓN DE INTOLERANCIAS Y ALERGIAS ALIMENTARIAS EN RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Los avances de la medicina han permitido que cada vez se diagnostiquen más casos de intolerancia alimenticia. Tanto es así, que a día de hoy se ha comprobado que el 25 por ciento de la población padece algún tipo de intolerancia alimentaria.

Según la normativa actual, cualquier establecimiento de hostelería y restauración, debe informar a sus clientes sobre la presencia o no de 14 alérgenos específicos: huevo, leche, gluten, cacahuete, apio, altramuces, crustáceos, moluscos, pescados, frutos de cáscara, soja, granos de sésamo, mostaza y sulfitos o dióxidos de azufre, pero de nada sirve proporcionar esta información, si luego descuidas un aspecto tan importante como es la contaminación cruzada. Muchas veces, este tipo de ingredientes puede estar oculto o encontrarse en mínimas cantidades en un alimento como podría ser una salsa. Identificarlo e informar por escrito al público, es una forma de disminuir este tipo de inconvenientes, teniendo en cuenta que el padecer una alergia puede implicar desde una simple molestia como estornudar o picazón hasta presentar un cuadro grave como la anafilaxia.

Las alergias e intolerancias alimentarias, afectan ya a unos 3 millones de personas en España y el número continuará aumentando, según el criterio de los médicos especialistas. Ser intolerante o alérgico a algún alimento exige un mayor esfuerzo a la hora de alimentarse y puede ser realmente limitante para comer fuera de casa. En muchos establecimientos de hostelería, los clientes con intolerancia todavía tienen que esforzarse en preguntar si un plato o un menú es apto para su dieta. A menudo la oferta para ellos es mucho más reducida, o lo que es peor, en muchos casos es inexistente. Estas personas se ven directamente excluidos, se sienten discriminados y acaban por dejar de comer fuera de casa.

Además de las implicaciones legales y del riesgo para la salud pública que implica la no aplicación de la normativa, muchos hosteleros son reacios a ofrecer productos libres de alérgenos porque lo relacionan con una inversión importante, adecuar su cocina y el funcionamiento de su establecimiento muchas veces requiere de reformas. Esto es una verdad a medias, ponemos un ejemplo con los celíacos, si bien es cierto que elaborar comidas sin gluten requiere de unas normas muy estrictas, imposibles de cumplir en muchas cocinas, hay alternativas como ofrecer un producto adquirido al proveedor ya elaborado libre de gluten, y servirlo directamente desde el recipiente, es algo completamente seguro y de esta forma se está dando un servicio a las personas que sufren esta enfermedad. Muchos de los prejuicios que tiene la hostelería sobre esta cuestión, se podrían solventar con información y formación.

Una adecuada gestión de los alérgenos garantiza una mayor seguridad alimentaria y jurídica de los establecimientos, pero también responde a las necesidades de un segmento de la población desatendido, que agradecerá la sensibilidad y la tranquilidad de poder relajarse a la hora de comer. Por esta razón, una correcta identificación de los establecimientos que los tengan en cuenta para elaborar sus menús, servirá de factor diferenciador a la hora de captar nuevos clientes.

**ACUERDO:**

**Primero:** Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ofrezca cursos gratuitos para los negocios de restauración y hostelería de nuestro municipio, dónde los participantes adquieran las competencias para prevenir y gestionar los riesgos de alergias alimentarias en el sector de la hostelería y restauración, así como conocer en profundidad los requisitos que deben cumplir las empresas que deseen la correcta gestión de alérgenos.

**Segundo:** Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, anime a los negocios de restauración y hostelería de nuestro municipio, para que dentro de su oferta gastronómica incluya al menos una opción de cada uno de los 14 alérgenos más comunes en la población.

Firmado por ARAGON ESPEJO MARIA JOSE

Dña. María José Aragón Espejo explicó la propuesta objeto de debate.

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

28/34

CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59

CSV: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. Jéssica Trujillo Pérez, Concejala Delegada de Comercio, afirmó que esta moción llega en un momento idóneo porque las áreas de formación y empleo, vivero de empresas y comercio se ha reunido para barajar la nueva formación presencial, donde se plantean nuevas jornadas para concienciar e incluir el tema de alérgenos en la restauración y encuadrarlas dentro de la formación.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., dijo que le parece interesante y oportuna la propuesta presentada.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, pidió a Dña. María del Mar Martínez González, Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo, que tomara nota de lo manifestado a la hora de ofertar cursos para el sector hostelero.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**PUNTO Nº 28.- ASUNTOS URGENTES.** No se presentaron.

**Parte no resolutive**

**PUNTO Nº 29.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 PREVISTO EN LA LEY DE MOROSIDAD. EXPTE. MOR-00005.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería:

**“INFORME DE TESORERÍA**

**Asunto: Informe del Segundo Trimestre de 2021, previsto en la Ley de Morosidad para su dación de cuenta al Pleno y al Ministerio de Hacienda y Función Pública**

Fernando Rodríguez Vilaseca, Tesorero del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

29/34

CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59

CSV: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

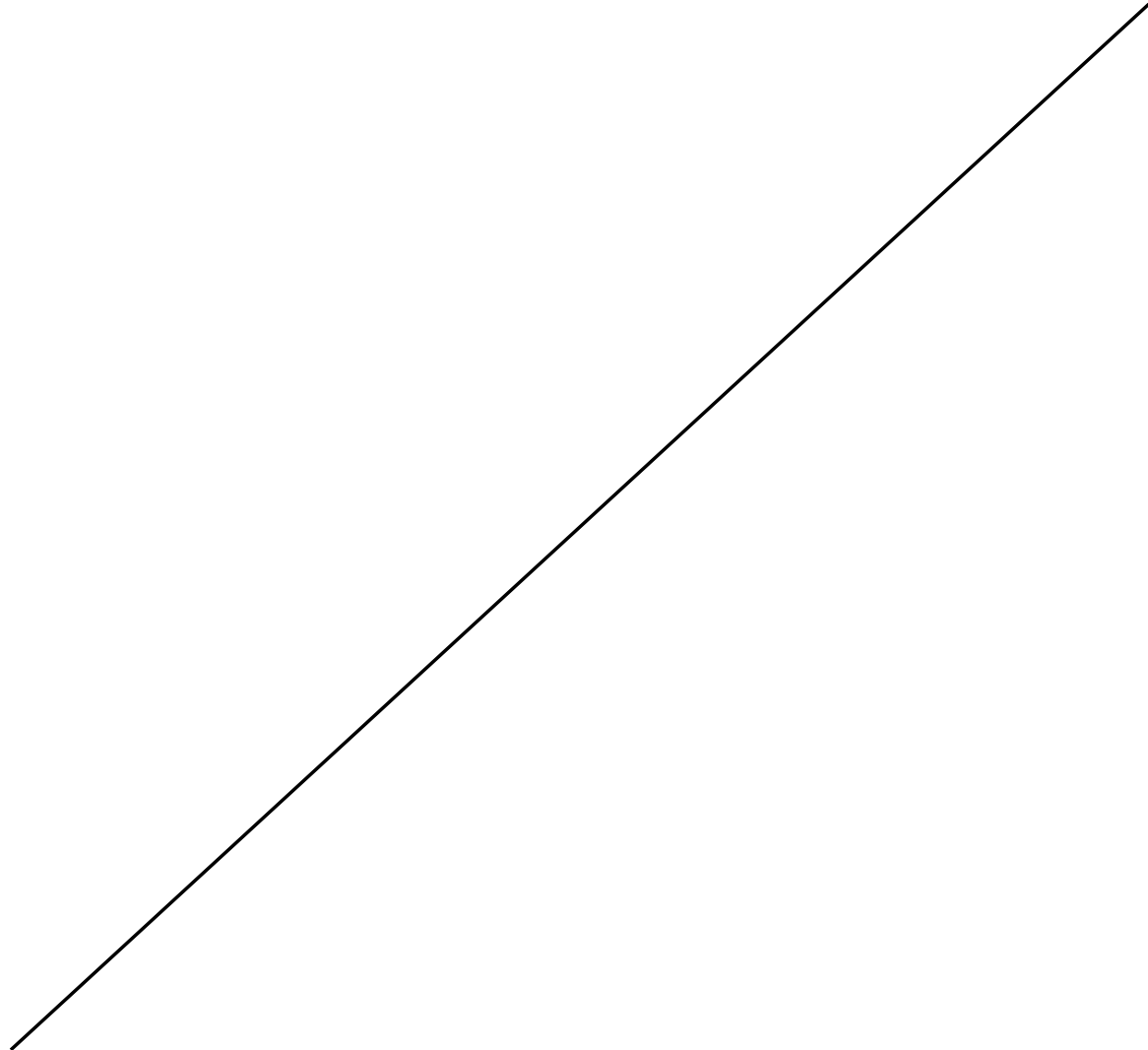
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A la vista de ello, este Tesorero adjunta EL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD suministrado por el programa GT3 SOLUCIONES, del que se desprende que:

a) Se han pagado dentro del segundo trimestre de 2021:

- Las obligaciones pagadas dentro del periodo legal de pago son 1268 por un importe de 6.292.356,39 euros
- Las obligaciones pagadas fuera del periodo legal de pago han sido 1.170.687,62 euros con un total de 194 operaciones.
- El periodo medio de pago es de 22,19 días.



Pleno Ordinario de 09/julio/2021

30/34

CSV: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0



CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211373366
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09	Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD**

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Informe correspondiente al Ejercicio: 2021 Trimestre : Segundo Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP)(días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canones	16,18	49	209.842,47	2	10.693,53
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	19,21	319	281.702,02	27	48.662,47
22- Material, Suministro y Otros	18,22	645	3.761.926,27	80	357.439,78
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	31,54	233	1.749.289,32	81	752.201,85
<b>Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales</b>	5,80	22	289.596,31	4	1.689,59
<b>Sin desagregar</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total</b>	<b>22,19</b>	<b>1268</b>	<b>6.292.356,39</b>	<b>194</b>	<b>1.170.687,62</b>

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Sin desagregar		
<b>Total</b>		

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
20- Arrendamientos y Canones	12,36	4	13.631,03	1	1.573,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	19,67	47	78.922,44	2	2.215,69
22- Material, Suministro y Otros	19,39	64	425.185,43	9	38.299,56
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	14,63	46	287.972,08	1	482,79
<b>Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales</b>	9,04	16	448.069,63	13	10.102,09
<b>Sin desagregar</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total</b>	<b>14,65</b>	<b>197</b>	<b>1.253.780,61</b>	<b>26</b>	<b>52.673,13</b>

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
<b>Total</b>			





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

b) A la finalización del Segundo trimestre de 2021, quedan pendiente de pagos:

- El importe de todas las facturas o documentos justificativos pendientes de pago fuera del periodo legal asciende a 52.673,13 euros con un total de 26 operaciones.
- Las facturas o documentos justificativos pendientes de pago dentro del periodo legal ascienden a 1.253.780,61 euros con un total de 197 operaciones.
- El periodo medio del pendiente de pago es 14,65 días.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. EL TESORERO. Fdo: Fernando Rodríguez Vilaseca.”

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 30.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES (SEGUNDO TRIMESTRE 2021). EXPTE. MOR-0006.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería:

**INFORME DE TESORERÍA**

**ASUNTO: PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES SEGUNDO TRIMESTRE 2021.**

Fernando Rodríguez Vilaseca, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1e) del Real Decreto Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, INFORMA, en relación al periodo medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2021, conforme a metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, EXPONE:

**PRIMERO.** - Que la ley Orgánica 2/2.012, de 27 de Abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la “deuda comercial”, midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos, pudiendo tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

**SEGUNDO.** - Que, en consideración a lo expuesto en el artículo 2 del R.D. 635/2014, el ámbito subjetivo de aplicación es todos los sujetos previstos en el artículo 2. 1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, siendo, por tanto de aplicación, a tenor de lo informado por la Intervención Municipal informe F- 1525-2020 en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2021 y del límite de deuda.

**TERCERO.-** Que en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio de 2014, se publica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sensibilidad Financiera, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**CUARTO.-** Que conforme al artículo 3 del R.D. 635/2014, dicha metodología de cálculo se ha modificado con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las factura expedidas desde el 1 de enero de 2.014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre Entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

32/34



CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09

DOCUMENTO: 20211373366  
Fecha: 16/11/2021  
Hora: 08:59

CSV: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Igualmente, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A la vista de lo expuesto, **INFORMO:**

**PRIMERO.** - Metodología de cálculo. Para el cálculo, y sobre la base de datos de facturas y certificaciones aprobadas, se han realizado dos filtros:

- Facturas o certificaciones de obra pagadas durante el segundo trimestre del ejercicio 2021 que tengan fecha de expedición hasta el 30 de junio de 2021, y que suman 7.463.044,01 euros.
- Facturas o certificaciones de obra pendientes de pago a 30 de junio de 2021, y que suman 1.306.453,74 euros.

- Con la base de datos descrita como a), y su tratamiento de los datos obtenidos por la aplicación informática GT3 SOLUCIONES, se ha calculado el ratio de operaciones pagadas conforme a la fórmula del artículo 5.2 del R.D. 635/2014, para el cálculo individual de los días de pago de cada factura se ha restado:[fecha de pago - (fecha de registro+30)]

- Con la base de datos descrita como b), se ha calculado la ratio de operaciones pendientes de pago conforme a la fórmula del artículo 5.3 del R.D. 635/2014

**SEGUNDO.** - Cálculo. Siguiendo el orden de la metodología de cálculo expuesta, sería que el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre tiene un periodo medio de pago global de 21,07 días a proveedores trimestral que coincide con el "entidad" y se acompaña de su serie histórica.

La ratio de operaciones pagadas trimestral es de 22,19 días y una ratio de pendientes de pago de 14,65 días, acompañándose ambas de su serie histórica.

**TERCERO** - Periodicidad de cálculo y publicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación y seguimiento, la información a la que se refiere el artículo 6.2 del R.D. 635/2014 (los 4 indicadores calculados en este informe y sus series históricas) referida al trimestre anterior.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. EL TESORERO. Fdo: Fernando Rodríguez Vilaseca."

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 31.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L.** Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 3404, de 7 de junio de 2021, hasta el número 4203, de 5 de julio de 2021, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados desde la convocatoria de la última sesión de esta comisión, que tuvo lugar el 7 de junio de 2020.

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 32.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.** D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., indicó que, entre la avenida Reyes Católicos y la calle Dátiles existen unos terrenos, sobre los que el Ayuntamiento tiene interés para una posible construcción de V.P.O., donde hay una gran proliferación de roedores, por lo que solicitaba que se actuara lo antes posible; por otro lado, manifestó que hay varias familias que vivían, en ocupación, en un edificio de calle Dátiles, y han sido desalojadas, solicitando que se articulen formas para

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

33/34

CVE: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09

DOCUMENTO: 20211373366  
Fecha: 16/11/2021  
Hora: 08:59

CSV: 07E50014F4B600S516B3B1A9W0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

paliar la situación, con un protocolo tanto para la policía local como a nivel de asuntos sociales para tratar este tipo de situaciones.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que se iba a intentar ayudar a esas familias, con los medios con los que dispone el Ayuntamiento.

El Sr. Caravias dijo que ayer hubo un acto de presentación de un acto en el que se va a llevar a cabo un concierto benéfico, organizado por el Área de Fiestas, preguntando si el Ayuntamiento puede organizar un evento de este tipo y destinar la recaudación a un fin benéfico, tal y como se anuncia, contestándole el Sr. Alcalde que todo se va a hacer como la Ley permita.

D. Andrés García García, Concejal Delegado de Fiestas, indicó que el concierto anunciado se iba a llevar a cabo cumpliendo todos los requisitos legales, confirmando que las entradas aún no han salido a la venta pues se está estudiando lo apuntado por el Sr. Caravias, es decir, conocer si la recaudación de un evento organizado por el Ayuntamiento puede destinarse como donativo a una asociación.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., rogó que se le facilitara información sobre los grandes consumidores de agua y cuáles son las empresas que más consumen, contestándole el Sr. Alcalde que lo solicite por registro de entrada y que se le contestará a través del procedimiento establecido para el derecho a información a concejales.

D. Eduardo Sáez puso en conocimiento del Sr. Alcalde que el representante de la “Plataforma en defensa de la salud y la sierra” no iba a poder asistir a la sesión de la comisión de estudio de las canteras prevista para el 19 de julio próximo.

El Sr. Alcalde contestó que cree que esa sesión será una primera reunión para debatir las propuestas de las empresas, ya que la comisión ha celebrado distintas reuniones en las que cada empresario ha manifestado si es posible o no la restauración, por lo que se podrá celebrar la reunión, aunque no asista el representante de la P.D.S.S..

D. Francisco Javier Caravias preguntó si, a esa sesión, podría asistir él como representante del grupo A.A.T. y D. Eduardo Sáez como representante de la P.D.S.S., contestándole el Sr. Alcalde que no tiene inconveniente de que sea así.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 12:35 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL  
Fdo.: Manuel González Lamothe

Pleno Ordinario de 09/julio/2021

34/34

<p>CVE: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 15/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 08:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373366 Fecha: 16/11/2021 Hora: 08:59</p>
--	--	---

CSV: 07E50014F4B600S5I6B3B1A9W0

